



# GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 014/2015

## DECRETO DEPARTAMENTAL N° 014/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 300 numeral 30 es competencias exclusivas de los Gobiernos Departamentales la Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para las personas con discapacidad.

Que, el Estatuto de Autonomía Departamental en su artículo 62 señala que el Gobernador tiene la atribución de reglamentar las leyes y dictar decretos departamentales.

Que la Ley N° 31 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización" señala el ordenamiento normativo del nivel central del Estado será, en todo caso, supletorio al de las entidades territoriales autónomas.

Que el Estatuto de Autonomía Departamental en su artículo 29 señala que es deber del Gobierno Autónomo Departamental el garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con capacidades diferentes así como formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en beneficio de este sector de la población.

Que la Ley Departamental N° 105 de 17 de febrero de 2014 tiene por objeto la dotación mensual del paquete alimentario nutricional en favor de las personas con discapacidad en el Departamento de Tarija, señalando quienes son los beneficiarios, la fuente de los recursos, así como especificando que la Ejecución está a cargo del Órgano Ejecutivo Departamental. En coordinación con el CODEPEDIS.

### POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, leyes y demás normativa aplicable

### DECRETA:

#### **"REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE DOTACIÓN GRATUITA DE PAQUETE ALIMENTARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

#### **CAPITULO I. GENERALIDADES.**

**Artículo 1.- (Objeto):** El presente Decreto Departamental tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley Departamental N° 105 de "Dotación gratuita de Paquete Alimentario para personas con Discapacidad" aplicable a las Subgobiernaciones de Yacuiba, Villa Montes y Caraparí.

**Artículo 2.- (Marco Legal):** La Constitución Política del Estado es su Art. 300 núm. 15) señala que la promoción y desarrollo de proyectos y políticas para las personas con discapacidad es una competencia exclusiva del nivel departamental y constituyen marco legal del presente Decreto Reglamentario las siguientes normas:

- 1) Constitución Política del Estado Plurinacional;
- 2) Estatuto de Autonomía Departamental de Tarija;

